Acción	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	080014053011-2021-00807-00
Demandante	LEDYS DEL CARMEN MOLINA SALCEDO
Demandado	JANETH JACOME SANTIAGO
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda VERBAL, instaurada por LEDYS DEL CARMEN MOLINA SALCEDO**,** por medio de apoderada judicial, contra JANETH JACOME SANTIAGO, con número de radicado **080014053011-2021-00807-00**, informándole que la parte demandante no subsano todas las falencias señaladas en el auto de fecha 28 de enero de 2022. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Marzo 28 de 2022.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso VERBAL instaurado por LEDYS DEL CARMEN MOLINA SALCEDO, por medio de apoderada judicial, contra JANETH JACOME SANTIAGO, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 28 de enero de 2022, se ordenó mantener en secretaria por el término de cinco (5) días la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. Vencido el término concedido el demandante no cumplió con todo lo ordenado, pues no aportó el certificado de avalúo catastral expedido por la autoridad respectiva, razón por la cual, en obedecimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, se rechazara la demanda.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Rechazar la Demanda verbal de pertenencia, instaurada por LEDYS DEL CARMEN MOLINA SALCEDO, por medio de apoderada judicial, contra JANETH JACOME SANTIAGO.

2. Devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose y hágase las anotaciones en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 040
Hoy: Marzo 29 de 2022.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO